



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No: 075

PARA: SECRETARIA Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: REPORTE DE FALLAS EN EL PROCESO DE PRIORIZACIÓN VACUNACIÓN COVID 19

FECHA: MARZO 23 de 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño como entidad rectora del sistema de seguridad social en salud del departamento, en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control descritas en el artículo 43 de la Ley: 715 de 2001 y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 109 de 2021 y en el Lineamiento Técnico y Operativo para la Vacunación contra el COVID19, corresponde a las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales, realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional y Departamental de Vacunación contra COVID-19.

En el marco de este mediante resolución 443 del 23 de febrero del 2020 el Instituto Departamental de Salud de Nariño creo el comité de casos especiales o instancia de revision del Instituto Departamental de Salud de Nariño para los analizar los casos sometidos a revision por parte de las personas que hayan recibido una respuesta negativa de los generadores primarios de la información e insistan en su desacuerdo y caos especiales que se presente con aplicación del plan de vacunación Covid19.



ISO-CER98915

En tal sentido, y ante las novedades que día a día se reportan por los ciudadanos y diferentes medios de comunicación frente al proceso de vacunación contra el COVID-19, el Instituto Departamental de salud de Nariño en el marco de sus competencias y con el fin de garantizar que los diferentes actores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud cumplan con sus responsabilidades frente al proceso de micro planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de vacunación ha definido la ruta de reporte de eventos a fin de prever y/o corregir las eventuales fallas observadas en el proceso de priorización vacunación, tales como vacunación de talento humano en salud que no hace parte de la primera línea, no aplicación de biológicos a personas mayores de 80 años, entre otros.



ISO-CER98915

La priorización esta definida desde el orden nacional y está basada en criterios de necesidad médica y salud pública por esa razón debe excluir criterios potencialmente discriminatorios, como la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión o la discapacidad entre otros por ello cada ente territorial municipal debe hacer todos los esfuerzos por asegurar la accesibilidad física a la vacuna, especialmente para las poblaciones vulnerables y dicha priorización debe ser transparente y estar sujeta a un escrutinio público y a eventuales controles para evitar discriminaciones en tal sentido todas las Direcciones locales del departamento de Nariño deben:

1. Las DLS adelantaran el plan de crisis definido por el Lineamiento Técnico y Operativo para la Vacunación contra el COVID19 en el cual se explicará cuáles son las fases y etapas de priorización, los grupos de población definidos para cada una de ellas, también se informará sobre la gratuidad de la vacuna contra COVID-19, la forma en que se accede a la plataforma MIVACUNA COVID-19

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

para conocer los prestadores de servicios de salud que ha sido asignada, el proceso de citación para acceder a cada vacuna.

2. Definir en su territorio los mecanismos disponibles para recibir los reportes de la ciudadanía general o de cualquier actor del sistema de las eventuales fallas observadas en el proceso de priorización vacunación

3. Identificar, analizar y gestionar los incidentes que se reporten o identifiquen mediante acciones preventivas de seguimiento fortalecer la cultura del mejoramiento continuo, del autocontrol y la búsqueda de la no ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente.

4. De encontrarse alguna irregularidad en el proceso de priorización de la vacuna deberá de inmediato adelantar la investigación de respectiva, acopiar las evidencias e informar al IDSN al correo vacunacionhabilitacion@idsn.gov.co en un plazo no mayor a tres (3) días posterior a la ocurrencia del hecho.

5. Los entes territoriales municipales deberán reportar al correo previamente referenciado durante los tres (3) primeros días de cada mes, en los casos en los cuales no se han presentado ningún evento en el mes inmediatamente anterior como parte de la ruta de seguimiento establecida en la presente circular.

6. Dichas actuaciones e informes serán revisadas por el comité de casos especiales o instancia de revisión del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de ser necesario remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud para adelantar el control de su competencia igualmente, Las instrucciones aquí impartidas son de obligatorio cumplimiento por lo que su desacato igualmente será remitido a la Superintendencia Nacional de Salud

7. La ruta de vigilancia epidemiológica de Evento Adverso Supuestamente atribuible a la vacunación e inmunización continúan conforme a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Salud



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: JHON JAIRO ARIAS MONSALVE Profesional universitario SCA IDSN		Revisó: LUZ MARINA TUMABUI LIDER PAI DEPARTAMENTAL
Firma 	Fecha: 23/03/2021	KAREN ROSMERY LUNA M Subdirectora de Calidad y Aseguramiento
Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA O Profesional especializado SCA IDSN		Firma
Firma 	Fecha: 23/03/2021	Fecha: 23/03/2021

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR
www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



@EnlázateIDSN